

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

7655 *Resolución de 29 de abril de 2009, de la Presidencia de la Comisión Nacional de la Competencia, por la que se declara desierto puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 9 de marzo de 2009.*

Por Resolución de 9 de marzo de 2009 («BOE» del día 16 siguiente), se anunció la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo en la Comisión Nacional de la Competencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y previo cumplimiento del procedimiento previsto en los artículos 51 al 56 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado mediante Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Esta Presidencia, en uso de las competencias atribuidas por la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, y por el Real Decreto 331/2008, de 29 de febrero, artículo 7.1.q), por el que se aprueba su Estatuto, ha dispuesto resolver la presente convocatoria declarando desierto el puesto que a continuación se indica:

Número de orden: 1. Código: 1491991. Denominación del puesto: Consejo Comisión Nacional de la Competencia. Unidad de Apoyo. Secretario de Consejero. Nivel: 17. Complemento específico: 7.094,08 euros. Localidad: Madrid. Adscripción: AE. GR.: C1C2.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 29 de abril de 2009.—El Presidente de la Comisión Nacional de la Competencia, Luis Berenguer Fuster.